



ACUERDO No. CSJBTA17-570
Jueves, 14 de diciembre de 2017

“Por el cual se autoriza el cierre de la sede donde funcionan los Juzgados del Sistema Penal de Adolescentes, los días 14 y 15 de diciembre del año en curso, por problemas con el suministro hidráulico y de agua”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo 433 de febrero 3 de 1999 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 95 de 1890, en su artículo 90 y los artículos 1° y 2° de Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1.999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado o por razones de fuerza mayor.

Que el Doctor **CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Bogotá y Cundinamarca, mediante Oficio No DESAJBOO17-334 de fecha 14 de diciembre de 2017, solicita estudiar la autorización para el cierre extraordinario de la sede donde funcionan los Juzgados del Sistema Penal de Adolescentes, los días 14 y 15 de diciembre del año en curso, a raíz de la falla en la red eléctrica que ocasiona la falta de fluido, afectando los servicios sanitarios y el suministro hidráulico.

Según acta de reunión o comité llevado a cabo el día 13 de diciembre del año en curso, convocado por la coordinación del Centro Especializado Puente Aranda, a efectos de dar a conocer las condiciones actuales del edificio y las decisiones que se tomaron, entre las que se encuentra: *“ La Dra. Diana Marcela Santos Parra, Coordinadora del Centro Especializado Puente Aranda, comunica que de acuerdo al diálogo sostenido con la Dra Diana Patricia Arboleda, se va a dar cierre de manera preventiva del edificio mientras el ICBF adelanta las obras y mejoras.*

La Dra. Elsa manifiesta que estará atenta a realizar, revisión de las condiciones una vez el ICBF los llame informando que ya terminaron todos los arreglos y que está funcionando tiempo completo, las 24 horas del día tanto el suministro de energía y de agua”.

El ICBF cerrará el edificio de manera preventiva a partir del día de hoy, con el fin de adelantar obras y lo que haya que hacer.

Que en mérito de lo expuesto esta Seccional, en sesión extraordinaria, celebrada el día 14 de diciembre de 2017, estudio la solicitud, considerando viable conceder la autorización, razón por la cual

ACUERDA

Artículo 1°: Autorizar el cierre extraordinario de la sede donde funcionan los Juzgados Penales de Adolescentes, los días 14 y 15 de diciembre del año en curso

Artículo 2°: Como consecuencia del cierre extraordinario, los términos procesales se Interrumpirán en el mismo lapso, para los Jueces de Conocimiento, así como el reparto de las acciones constitucionales.

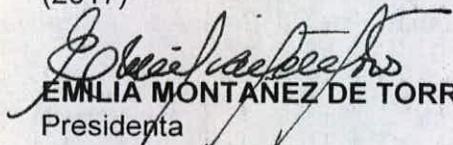
Artículo 3°: Los Jueces con función de control de Garantías, funcionaran en turnos normales en la sede de Paloquemao.

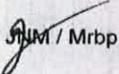
Artículo 4°: Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para que por su intermedio haga saber lo aquí dispuesto al Juzgado comprometido y fijese en un lugar visible al público.

Artículo 5°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)


EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

 / Mrbp